

Secretaria 10-05-2021

Al despacho del señor Juez, Proceso de Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovido por BANCO DE BOGOTÁ contra DILIA ESTHER TORREGROSA LONDOÑO Y AMERICA ESTHER TORREGROSA THOMAS. Informándole que el apoderado de la parte ejecutada solicita la terminación del proceso por pago de la obligación. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, diez (10) de mayo de 2021

Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado:	DILIA ESTHER TORREGROSA LONDOÑO Y AMERICA ESTHER TORREGROSA THOMAS
Radicado:	47-053-40-89-001-2016-00177-00

Vista la nota secretarial y el escrito que antecede, se observa que la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por el apoderado de la parte ejecutada DILIA ESTHER TORREGROSA LONDOÑO, es improcedente, toda vez que no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 461, es decir no se presentó liquidación del crédito junto al escrito de terminación.

Artículo 461 del Código General del Proceso, inciso 3; *"Cuando se trate de ejecuciones por sumas de dinero, y no existan liquidaciones del crédito y de las costas, podrá el ejecutado presentarlas con el fin de pagar su importe, acompañadas del título de consignación a órdenes del juzgado. con especificación de la tasa de interés o de cambio, según el caso. Sin que se suspenda el trámite del proceso, se dará traslado de ella al ejecutante por tres (03) días como dispone el artículo 110; objetada o no, el juez la aprobará cuando la encuentre ajustada a la ley"* Por lo anteriormente expuesto, este Despacho se,

RESUELVE

PRIMERO: Niéguese la solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA
NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS
La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 016 , publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 11 de mayo de 2021 , a las 8:00 a.m.
MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA Secretaria